

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190098400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Tener por revocado el poder conferido por la parte demandada a la abogada Saira Eliceth Salcedo Melo.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado Gustavo Pabón Salcedo, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 27).
- 3.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 27 de este cuaderno, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria